APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 1150

CHILLÁN VIEJO, 31 MAR 2017

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 15.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Correo electrónico de fecha 28/03/2017 de la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Directora del Cesfam Dr. Federico Puga, mediante el cual informa no marcación de ingresos y salidas en jornada de la mañana, tarde y salida a colación los días 20-21 y 22 de marzo de 2017 de funcionario Daniel Fuentes Yánez, TENS de este Centro de Salud, por falla en biométrico y solicita corrección horaria.

d) Correo electrónico de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Depto. De Salud, mediante el cual autoriza corrección horaria por no marcación de biométrico en el ingreso de la jornada laboral de la tarde a las 14:20 horas del día 27/03/2017 por falla de reloj control.

e) Mail de fecha 28/03/2017 de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Depto. De Salud, mediante el cual solicita Corrección horaria para sí y para la Sra. Deyanira Jara Troncoso, Carolina Riquelme Astorga y María Contreras Sandoval, quienes no marcaron salida a las 20:05 horas por encontrarse en Dialogo Ciudadano en la Sede de la JJ.VV. Villa San Esteban de Chillán Viejo.

f) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** corrección horaria de los funcionarios que se indican, quienes no marcaron biométrico en horario de ingreso y salida de la jornada laboral de la mañana, tarde y colación, según se indica, por fallas en el biométrico

FUNCIONARIO	**CARGO**	**FECHA**	**HORARIO SALIDA**
Daniel Fuentes Yáñez	TENS	20/03/2017 21/03/2017 22/03/2017	07:51 y 13:45 hrs. 07:45 y 17:03 hrs. 07:59 y 17:03 hrs.
Marina Balbontin Riffo	JEFA Desamu	28/03/2017	20:05 hrs.
Deyanira Jara Troncoso	Directora Cesfam Dr. Federico Puga	28/03/2017	20:05 hrs.
Carolina Riquelme Astorga	Encargada Calidad	28/03/2017	20:05 hrs.
María Elena Contreras Sandoval	Asistente Social	28/03/2017	20:05 hrs.
Lilian Espinoza Contreras	Secretaria Desamu	28/03/2017	14:20 hrs

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/lec.

Distribución:
Secretario Municipal
Cesfam Dr. Federico Puga
Enc. RR.HH.
Secretaría DESAMU.